



**APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA CONFORME AL DECRETO SUPREMO 174 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, CAPÍTULO PRIMERO, A NOMBRE DE DOÑA SUSANA PAMELA LEAL VELASQUEZ, C.I N° 12.432.453-K, COMUNA DE VALDIVIA.-**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000452,**

**VALDIVIA, 16 MAR 2012**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) EL Decreto Supremo N°174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y en particular lo dispuesto en sus artículos 57 letra b) y 63 bis, inciso tercero, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría técnica y legal, directamente;
- b) La Resolución Exenta N°533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 4936 de fecha 18 de Agosto de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, capítulo primero, en su modalidad de adquisición de vivienda construida, conforme al artículo 3° inciso séptimo del Decreto Supremo N° 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus modificaciones, a doña Susana Pamela Leal Velásquez, de la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.
- d) El Ord. N°649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a considerar en la modalidad adquisición de vivienda construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) La Circular N°046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que precisa y complementa circular 31, en relación al Programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. 174 V. y U.;
- f) La Resolución Exenta N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- g) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

**CONSIDERANDO:**

1. El Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero modalidad Adquisición de Vivienda, serie N°SAVCI200201101400762, emitido con fecha 18 de Agosto de 2011, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que certifica que doña Susana Pamela Leal Velásquez, cédula de identidad N° 12.432.453-K, ha sido beneficiada con una Asignación Directa de un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero, según la Resolución Exenta N° 4936 de fecha 18 de Agosto de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Acta de recepción de documentos Programa Fondo Solidario de Vivienda, adquisición de vivienda construida (AVC), Decreto Supremo N°174/2005 y sus modificaciones, folio de ingreso N° 10 de fecha 20 de Enero del 2012, en la cual se establece que la beneficiaria doña Susana Pamela Leal Velásquez, cédula de identidad N° 12.432.453-K, entregó la totalidad de antecedentes exigidos por el Decreto Supremo N°174/2005.

3. El Acta de evaluación de Comisión Técnica Evaluadora Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, Decreto Supremo N°174/2005, de fecha 05 de Marzo de 2012, suscrita por todos sus integrantes, en la que cada área evaluadora aprueba los antecedentes correspondientes a la beneficiaria doña Susana Pamela Leal Velásquez, cédula de identidad N° 12.432.453-K.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. APRUÉBENSE, en todo lo que no fuere contrario a Derecho, los antecedentes de la beneficiaria doña Susana Pamela Leal Velásquez, cédula de identidad N° 12.432.453-K, cuyo valor de compraventa es de **582,27** Unidades de Fomento (quinientas ochenta y dos coma veintisiete Unidades de Fomento), según consta en carta de compromiso suscrita por el vendedor y el comprador de fecha 12 de Enero del 2012, operación cuyo financiamiento es de acuerdo al siguiente desglose:

RUT	BENEFICIADO	PROPIEDAD ADQUIRIR	MONTO SUBSIDIO OTORGADO	MONTO AHORRO OBLIGATORIO	MONTO SUBSIDIO LOCALIZACIÓN	MONTO SUBSIDIO M2	APORTE ADICIONAL
12.432.453-K	Susana Pamela Leal Velásquez	Pasaje Jorge Bustos León N° 784, Población Ampliación Los Alcaldes VALDIVIA	280 UF	10 UF	168,79 UF	50 UF	73,48 UF

2. APRUÉBESE, por la presente resolución el Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora FSV Decreto Supremo N°174/2005, de fecha 05 de Marzo de 2012, citada en el considerando N° 3.
3. DÉJASE constancia que para el pago del subsidio habitacional se deberá cumplir con lo establecido en artículo 55 inciso tercero, número 1 del Decreto Supremo N°174/2005.
4. ESTABLÉCESE, que la beneficiaria deberá constituir, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, prohibición de enajenar el inmueble objeto de la presente resolución, en los términos dispuestos en el artículo 70 de la normativa citada en el visto a) de la presente resolución.
5. Se deberá insertar una cláusula en la escritura de compraventa, en la que conste la obligación que asume la beneficiaria compradora, de habitar con su grupo familiar la vivienda que adquiere y otra en que se establezca la constitución de la hipoteca a favor del SERVIU Región de Los Ríos, por un período de 15 años, que viene a garantizar la obligación. Asimismo se deberá insertar en la referida escritura, cláusulas de las que consten, respectivamente, las prohibiciones de enajenar y celebrar actos y contratos, en un plazo de 15 años, todo lo anterior, conforme instruye, precisando y complementando la Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**



BNT/CEG/CAV/OTM/MCG/JOA/VBC/cfch.  
Interno N° 09/09-03-2012.-

- DISTRIBUCIÓN:
1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  2. DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  3. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  4. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  5. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  6. SECCION PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  7. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  8. DEPARTAMENTO TÉCNICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  9. DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  10. AREA TÉCNICO HABITACIONAL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  11. UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  12. MINISTRO DE FE, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
  13. Sra. Susana Pamela Leal Velásquez - Valdivia.
  14. OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g